



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con los Artículos 26 Fracción II y III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Art. 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo",

Por lo anterior, la Subgerencia de Administración solicita la contratación para el:

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

I. Descripción del servicio

El servicio de aseguramiento integral del parque vehicular, comprende una amplia cobertura a los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Entidad.

II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio

El servicio correspondiente estará vigente a partir del mes de abril, hasta el 31 de diciembre de 2021.

III. Resultado de la Investigación de Mercado

La investigación de mercado no aplica para la APITUXPAN, puesto que derivado que se eliminó el Ramo No. 5 (Autor y/o Vehículos) de la Licitación Pública Nacional Electrónica consolidada: ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS DE LAS ADMINISTRACION PORTUARIAS INTEGRALES, por sugerencia de la mesa de acompañamiento de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se contratará este concepto a través de la Licitación Publica Nacional Electrónica No. LA-006000998-E8-2021, referente al: SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada

La propuesta del proveedor **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, encuadra en el procedimiento solicitado, al ser una contratación que no excede los montos máximos de actuación autorizados en el PEF para el ejercicio 2021.

VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

El monto de la contratación será de \$28,980.19 (Veintiocho mil novecientos ochenta pesos 19/100 M.N.), cuyo pago se realizará en una solo exhibición al inicio de la vigencia del contrato.

VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Denominación social: QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

RFC: QCS931209G49

Domicilio: Calle José María Castorena No. 426 San José de los Cedros, Cuajimalpa de Morelos, México, D.F. (CDMX) C.P. 05200.

Representante legal: Brenda Serrano Alvarado

Teléfono de contacto: 2227500838

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz

Tel:783 102 3030 www.puertototuxpan.com.mx





Correo de contacto: puebla-ventas@qualitas.com.mx

VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

Economía: Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

Eficacia: Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

Eficiencia: La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Imparcialidad: El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Honradez: La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

Transparencia: La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

IX. Lugar y Fecha de emisión.

Tuxpan, Veracruz, a 21 de abril de 2021.

Atentamente

C.P.A. Carmen Crespo Obando
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

